



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 034 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 20 FEB 2013

VISTO; El ACTA Nº 10 DE EVALUACION DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INGRESO AL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES REGIONALES de la DREM – PIURA, presentada por LA EMPRESA D.Q. ASESORÍA Y CONSULTORÍA E.I.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2012-MINAM, regula en su Primera Disposición Complementaria, Final y Transitoria el Registro de Consultores que los Gobiernos Regionales que no cuenten con el registro de consultores, deberán implementarlo en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente norma y de acuerdo al Formato del Anexo Nº 08 para lo cual debe usar los Formatos de los Anexos Nº 04, Nº 05, Nº 06 y Nº 07;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura ha emitido la Directiva Nº 01-2012-GRP-420030-OAJ, aprobada con la Resolución Directoral Regional Nº 0119-2012/GRP-GRP-420030-DREM de fecha 05 de octubre del 2012, la cual que tiene como finalidad: i) Implementar un Registro de Consultores con el propósito de asegurar una adecuada elaboración de los instrumentos ambientales en el sector minero de la región Piura, y ii) Determinar los derechos y obligaciones a los que deberán sujetarse los consultores ambientales inscritos en el mencionado registro, de acuerdo a las normas vigentes;

Que, conforme al numeral 5.1. de la referida Directiva la incorporación al Registro de Consultores Ambientales Regionales de la DREM-PIURA, se aprobará mediante Resolución Directoral Regional la cual se publicará en la página web de la DREM Piura;

Que, mediante el Acta de "Vistos" que forma parte de la presente Resolución, la Comisión alcanza los resultados de la Evaluación de los Expedientes presentados por la EMPRESA D.Q. ASESORÍA Y CONSULTORÍA E.I.R.L. que ha solicitado su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales Regionales, siendo los resultados los siguientes:

PETICIONANTE	DIA Y EIA SEMIDETALLADO	IGACC ¹
LA EMPRESA D.Q. ASESORÍA Y CONSULTORÍA E.I.R.L.	APROBADO	APROBADO

Que, siendo ello, es necesario que se proceda a emitir la Resolución Directoral de incorporación al Registro de Consultores Ambientales Regionales de la DREM-PIURA;

¹ DIA = Declaración de Impacto Ambiental
SEMIDETALLADO = Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado
IGACC = Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo Complementario



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura,

De conformidad con las atribuciones contempladas en la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Primera Disposición Complementaria, Final y Transitoria del Decreto Supremo N° 004-2012-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Incorporación e Inscripción en el Registro de Consultores Ambientales Regionales de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, presentada por LA EMPRESA D.Q. ASESORÍA Y CONSULTORÍA E.I.R.L., quedando autorizados a realizar los siguientes instrumentos de gestión ambiental: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Semi detallados, DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL e INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia de la presente Resolución de Inscripción, será de un (01) año, contado a partir de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado en su domicilio señalado en autos y al Ministerio del Ambiente y demás estamentos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE



Ing. Alfredo Guzman Legarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

ACTA N 10 DE EVALUACION DE EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE INGRESO AL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES REGIONALES:

En Piura, en las instalaciones del Local de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, se reunieron los representantes de la Unidad Técnica de Minería y Oficina de Asesoría Legal, para en cumplimiento de la DIRECTIVA SECTORIAL N° 001 -2012/GRP-420030-OAJ - DIRECTIVA PARA EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES REGIONALES, evaluar los expedientes presentados por:

EMPRESA D.Q. ASESORÍA Y CONSULTORÍA E.I.R.L.

Revisado los expedientes, de acuerdo con los requisitos exigidos por la DIRECTIVA SECTORIAL N° 001 -2012/GRP-420030-OAJ - DIRECTIVA PARA EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES REGIONALES, los resultados fueron los siguientes:

PETICIONANTE	DIA Y SEMIDETALLADO	IGACC
D.Q. ASESORÍA Y CONSULTORÍA E.I.R.L.	APROBADO	APROBADO

En ese sentido la Comisión establece la siguiente Recomendación:

RECOMENDACIÓN.-

Debe elevarse los actuados al superior jerárquico a fin de que emita la Resolución Directoral Regional correspondiente, de acuerdo a los resultados antes expuestos.

En señal de conformidad se firma la presente, siendo las tres de la tarde del día 05 de abril del 2013.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas

Doctor: Percy Fiestas Aquino
ASESORÍA JURÍDICA



PERCIV AUGUSTO CHEVEZ NAVARRA
INGENIERO DE MINAS
CIP. N° 124897

REQUISITO PARA EL REGISTRO DE CONSULTORES DE IGAC.
PETICIONANTE: EMPRESA DQ ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.

REQUISITO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONSULTOR. EN CASO DE PERSONERIA JURIDICA VIGENCIA DE PODER E INSCRIPCION DE PERSONERIA JURIDICA Y DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
2. HABILITACION DE COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE	CUMPLE
3. Copia de Registro Único de Contribuyente (RUC)	CUMPLE
4. Solicitud de Inscripción en la Nómina de Profesionales Especialistas, de acuerdo al Formato contenido como Anexo Nº 01 de la presente Directiva.	CUMPLE
5 Formulario que reseña la formación y experiencia del profesional especialista independiente, de acuerdo al Formato contenido en el Anexo 02 de la presente Directiva.	CUMPLE
6 Curriculum Vitae documentado que incluya copia legalizada del título profesional y como mínimo la información siguiente (en caso de P. Jurid. Deben presentarse C.V. por dos profesionales):	CUMPLE
- Carta de Compromisos y declaración jurada de acuerdo a los anexos Nº 03 y Nº 04 de la presente Directiva.	CUMPLE
- Información académica incluyendo estudios académicos post grados y especializaciones sobre la materia ambiental	CUMPLE
Experiencia mínima de 03 años en formul. De estudios ambientales mineros	CUMPLE
8. FORMACION PROFESIONAL (EN CASO DE PERS. JURID.) SERAN DOS PROFESIONALES.	CUMPLE
Ingeniero Ambiental o Biólogo.	
Sociólogo.	
Arqueólogo.	
Meteorólogo.	
Hidrologo.	
Antropólogo.	
Meteorólogo.	
Hidrologo.	
Antropólogo.	
RESULTADO	APROBADO



Doctor: Percy Fiestas Aquino
ASESORIA JURIDICA